



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas del día seis de mayo de dos mil veintiséis, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Ana María Cabezón Alonso, Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B, que contienen la documentación administrativa y la documentación para la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas respectivamente, presentados por las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la **“Gestión de la escuela infantil de Lerín”**.

Tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), se comprueba que se han presentado dos propuestas:

- Ricaldi Sarasola Gein, S.L.
- ALSG Servicios Generales

En primer lugar, se procede a la apertura del **sobre A** y a comprobar si las citadas empresas han presentado la documentación establecida en la **cláusula 6** del pliego regulador de esta contratación:

- *Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo Anexo I, que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y otras.*

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

- *Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.*

- *En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser*



presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato

Las dos participantes han presentado la documentación establecida en la cláusula 6 del pliego, por lo que ambas resultan admitidas.

En segundo lugar, se procede a la apertura del **sobre B** de cada una de las empresas admitidas y se entrega una copia de la documentación contenida en los mismos a María Rodríguez Castillo y a Isidoro Valle Santos, Directora y Secretario del Colegio Público de Lerín, para su valoración conforme a los criterios establecidos en la **cláusula 7.1** del pliego:

7.1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS. MÁXIMO 70 PUNTOS

PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO: Hasta 70 puntos.

La proposición técnica estará estructurada según los siguientes apartados:

1.- Proyecto de gestión educativa (hasta 55 puntos)

En este apartado se valorarán, entre otros aspectos, los que se establecen a continuación:

☐ Proyecto educativo de Centro: (máximo 10 puntos)

- Normativa vigente del Primer Ciclo de Educación Infantil: máximo 2 puntos
- Análisis del contexto de la Escuela Infantil de Lerín: máximo 4 puntos
- Objetivos generales de la Escuela Infantil de Lerín teniendo en cuenta la normativa vigente y el análisis del contexto de los apartados anteriores: máximo 4 puntos

☐ Propuesta pedagógica: (máximo 30 puntos)

Adaptada a las características de la Escuela Infantil de Lerín, teniendo en cuenta las peculiaridades del futuro alumnado del centro.

- Objetivos: máximo 3 puntos.
- Áreas: secuenciación y organización de los contenidos de cada una: máximo 4 puntos
- Principios pedagógicos: máximo 2 puntos.
- Metodología y organización de la jornada diaria: máximo 7 puntos.
- Atención a las diferencias individuales: máximo 6 puntos
- Evaluación: máximo 2 puntos
- Colaboración con las familias y acción tutorial: máximo 6 puntos.

☐ Normas de organización y funcionamiento del centro. (máximo 15 puntos)

- Organización del equipo educativo: máximo 4 puntos.
- Organización del alumnado: máximo 4 puntos



- Organización del espacio y de los materiales: máximo 4 puntos.
- Mejoras a la prestación del servicio: máximo 3 puntos.

2.- Proyecto de gestión económico administrativa (hasta 15 puntos)

En este apartado se valorarán, entre otros aspectos, los que se establecen a continuación:

- ☐ *Gestión del personal, organización. Contratos y sustituciones: máximo 4 puntos.*
- ☐ *Gestión de los recursos materiales: máximo 4 puntos.*
- ☐ *Gestión de las necesidades de obra, servicios y suministros: máximo 4 puntos.*
- ☐ *Mecanismos de relación con el Ayuntamiento: máximo 3 puntos.*

** No se podrá incluir en la propuesta técnica referencia alguna al importe de la oferta económica o a criterios cuantificables mediante fórmulas.*

La presentación de esta proposición técnica, no podrá superar las 100 páginas, en Calibri, tamaño 11 y párrafo sencillo y deberá seguir el guion aquí señalado. No se leerá, ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas a partir de la página 100.

En el caso de que se adjunten anexos a esta propuesta técnica, el conjunto de dichos anexos no podrá superar las 50 páginas en total. No se leerá, ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas de los anexos a partir de la página 50.

*Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos **30 puntos** de los posibles 70 puntos totales de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.*

Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las catorce horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil veintiséis, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Ana María Cabezón Alonso, Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la asignación de las puntuaciones a la documentación contenida en el sobre B conforme al informe elaborado por los técnicos y a la apertura y valoración del sobre C, que contiene la documentación para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, presentado por las empresas admitidas al procedimiento para la contratación de la “**Gestión de la escuela infantil de Lerín**”.

En primer lugar, se procede a asignar las puntuaciones a la documentación contenida en el sobre B presentada por cada una de las dos empresas concurrentes al procedimiento, conforme a la valoración técnica realizada por María Rodríguez Castillo y a Isidoro Valle Santos, Directora y Secretario del Colegio Público de Lerín, en base a los criterios establecidos en el pliego regulador de esta contratación, resultando las siguientes puntuaciones:

CRITERIO	Puntuación máxima	ALSG	RICALDI
Bloque A. Proyecto de gestión educativa	55,00	51,50	54,00
A1. Proyecto educativo del centro	10,00	9,00	10,00
• Normativa vigente	2,00	2,00	2,00
• Análisis del contexto	4,00	3,00	4,00
• Objetivos generales	4,00	4,00	4,00
A2. Propuesta pedagógica	30,00	28,50	29
• Objetivos	3,00	3,00	3,00
• Áreas	4,00	4,00	4,00
• Principios pedagógicos	2,00	2,00	2,00
• Metodología y organización jornada	7,00	7,00	7,00
• Atención diferencias	6,00	5,00	5,00
• Evaluación	2,00	1,50	2,00
• Colaboración familias	6,00	6,00	6,00
A3. Normas organización funcionamiento	15,00	14,00	15,00
• Equipo educativo	4,00	4,00	4,00
• Alumnado	4,00	4,00	4,00
• Espacio y materiales	4,00	4,00	4,00
• Mejoras	3,00	2,00	3,00
Bloque B. Gestión económico administrativa	15,00	15,00	15,00
B1. Personal	4,00	4,00	4,00
B2. Recursos materiales	4,00	4,00	4,00
B3. Obras, servicios y suministros	4,00	4,00	4,00
B4. Mecanismos de relación Ayuntamiento	3,00	3,00	3,00
PUNTUACIÓN TOTAL	70,00	66,50	69,00



En segundo lugar, se procede a la apertura del **sobre C** de cada una de las empresas admitidas y se procede a su valoración conforme a los criterios establecidos en la **cláusula 7.2** del pliego:

7.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS OBJETIVAS. MAXIMO 30 PUNTOS

1.- Criterios sociales: hasta 20 puntos.

A) Programa familias: Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de un programa anual de hasta 20 horas (como máximo) de acciones de trabajo con las diferentes familias de la comunidad, en el cual se abordarán principalmente, acciones encaminadas a la integración de los alumnos en el centro y el intercambio cultural entre las diferentes familias, alumnos y la propia plantilla que ejecute el contrato.

La valoración de las ofertas antes citada se realizará de la siguiente forma:

El compromiso que oferte un mayor número de horas de duración del programa de acciones de trabajo (máximo 20 horas) tendrá una puntuación de 10 puntos. El resto de compromisos tendrán la siguiente puntuación:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{número de horas ofertadas} \times 10}{\text{número de horas máximas ofertadas}}$$

Se considerará un máximo de dos decimales.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato programas para la puntuación de este criterio, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado con las acciones realizadas y su duración.

B) Formación en igualdad: Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de un programa anual de hasta 10 horas (como máximo) de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad de género en relación a la aplicación del servicio, en caso de resultar adjudicataria del contrato.

La valoración de las ofertas antes citada se realizará de la siguiente forma:

El compromiso que oferte un mayor número de horas de duración del programa de acciones de sensibilización y formación (máximo 10 horas) tendrá una puntuación de 10 puntos.

El resto de compromisos tendrán la siguiente puntuación:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{número de horas ofertadas} \times 10}{\text{número de horas máximas ofertadas}}$$



Se considerará un máximo de dos decimales.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato acciones de formación, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2.- Oferta Económica: hasta 10 puntos

Oferta económica más ventajosa: máximo 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de las proposiciones económicas conforme a la siguiente fórmula: $P = 10 \times OM/OF$

P= Puntuación obtenida

OM= Oferta económica más baja

OF= Oferta del licitador

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Resultando las siguientes puntuaciones:

CRITERIO	ALSG		RICALDI	
Programa familias	hasta 20 h	0 puntos	20 h	10 puntos
Formación igualdad	Hasta 10 h	0 puntos	10 h	10 puntos
Precio	144.357,13 €	10 puntos	149.700 €	9,64 puntos
Puntuación total	10 puntos		29,64 puntos	

La puntuación total obtenida por cada una de las dos empresas concurrentes al procedimiento es la siguiente:

Empresa	Sobre B	Sobre C	Total
ALSG	66,50	10,00	76,50
RICALDI	69,00	29,64	98,64



La mesa de contratación propone adjudicar el contrato para la Gestión de la Escuela infantil de Lerín 0-3 años a la empresa Ricaldi Sarasola Gein, S.L., por ser la que en cómputo global mayor puntuación ha obtenido y requerirle, para que, en el plazo de 7 días naturales, presente la documentación establecida en la cláusula 11 del pliego regulador de esta contratación.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico